

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2019****ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**D^a NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO.**CONCEJAL-SECRETARIO**

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNOD^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D. JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

D. JESÚS SANTOS GIMENO.

D. RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D^a ROSANA ZARAPUZ PUERTA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las nueve horas y treinta minutos del día **dos de junio de 2020**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, al objeto de celebrar telemáticamente en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN y la Interventora General, M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.

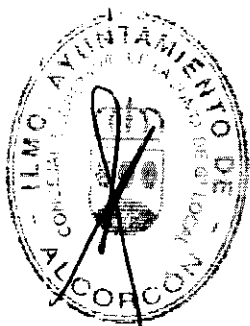
Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2
DE JUNIO DE 2020 (12/2020).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse telemáticamente el día **dos de junio de 2020, a las 09.30 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda**, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/86.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE MARZO DE 2020.-

2/87.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE MARZO DE 2020.-

3/88.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE MARZO DE 2020.-

4/89.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE MAYO DE 2020.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

5/90.- RESTABLECIMIENTO DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE SU ACUERDO ADOPTADO DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2019.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

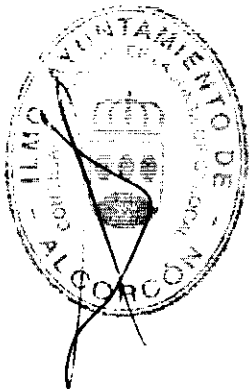
2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres./Sras. Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alorcón a veintinueve de mayo de dos mil veinte, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Fdo. Gloria Rodríguez Marcos.

Tras ello por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejales-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:



ACUERDOSI. PARTE RESOLUTIVAII.1/86.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE MARZO DE 2020.-

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 3 de marzo de 2020, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/87.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE MARZO DE 2020.-

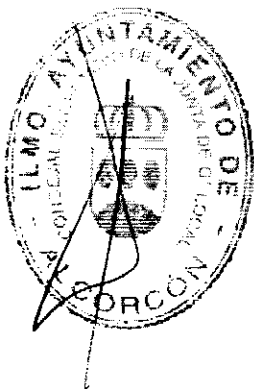
- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 10 de marzo de 2020, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

3/88.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE MARZO DE 2020.-

- **VISTA** el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 16 de marzo de 2020, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

4/89.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE MAYO DE 2020.-

- **VISTA** el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 6 de mayo de 2020, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

5/90.- RESTABLECIMIENTO DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE SU ACUERDO ADOPTADO DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2019.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Alcaldía Presidencia, de fecha 13 de marzo de 2020 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION QUE PRESENTA LA ALCALDESA –PRESIDENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL REESTABLECIMIENTO DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE SU ACUERDO ADOPTADO EL 25 DE JUNIO DE 2019.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión extraordinaria celebrada el 16 de marzo de 2020, punto 2/75.- DELEGACION DE FACULTADES POR RAZON DE LA MATERIA A LOS DIFERENTES CONCEJALES DELEGADOS EN EL SUPUESTO DE QUE ESTE ÓRGANO NO PUDIERA CELEBRAR SESIONES, que textualmente dice:

PRIMERO.- En el supuesto de que fuera imposible la celebración de sesión de la Junta de Gobierno Local, las competencias que se reserva este órgano y que por ley pueden ser delegadas en los diferentes Concejales de Área según lo señalado en el art. 127.2 de la Ley 7/85 sean ejercitadas por los citados concejales dentro de sus respectivas áreas, según la distribución de materias entre las mismas efectuadas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 17 de junio de 2019.

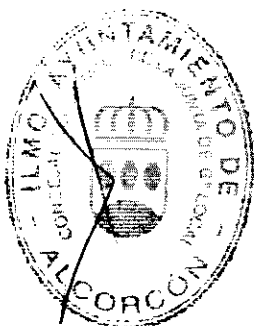
SEGUNDO.- Puesto que la convocatoria de cada sesión corresponde a la Alcaldía – Presidencia, en el supuesto de imposibilidad de realización de sesión, se Decretará por la Alcaldía esta situación, motivando las circunstancias que justifican tal determinación.

TERCERO.- En cuanto sea posible la reanudación de celebración de sesiones de la Junta de Gobierno Local, se volverá al régimen de delegaciones aprobado en sesión de 25 de junio de 2019.

Considerando que el acuerdo anterior cobró efectos mediante el Decreto dictado por esta Alcaldía el siguiente día 23 de marzo de 2020, suspendiendo la celebración de sesiones ordinarias y extraordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Resultando que, ante la incorporación de la Comunidad de Madrid, a la Fase 1 del Plan para la desescalada de las medidas de contención de la Pandemia del COVID-19 en virtud de lo establecido en la Orden SND 440/2020, de 23 de mayo, y cumpliéndose las medidas de distanciamiento de personas previstas por la Orden SND7399/2020, esta Alcaldía mediante su Decreto emitido el 29 de mayo de 2020, ha venido a resolver lo siguiente:

PRIMERO: El levantamiento de la suspensión de la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno Local.



SEGUNDO: Delegar a favor de la Junta de Gobierno el otorgamiento de licencias de obras de edificación de nueva planta, así como las de construcción e implantación de instalaciones de toda clase de nueva planta.

TERCERO: Notificar el presente Decreto a los miembros de la Junta de Gobierno Local, designados en virtud Decreto de la Alcaldía-Presidencia emitido el 15 de junio de 2019, y a los diferentes Grupos Municipales constituidos en la Corporación, dando cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que pudiera convocarse.

Sin perjuicio de la inmediata ejecutividad del presente Decreto se remitirá para su publicación al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a los efectos legales pertinentes.

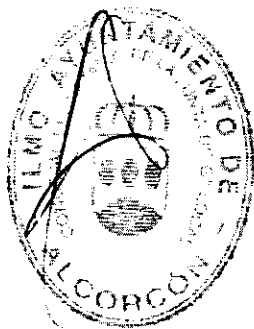
Vengo a proponer a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO: Levantada la suspensión de la celebración de sesiones ordinarias y extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, **DEJAR SIN EFECTO** el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 16 de marzo de 2020, punto 2/75 relativo a **DELEGACION DE FACULTADES POR RAZON DE LA MATERIA A LOS DIFERENTES CONCEJALES DELEGADOS EN EL SUPUESTO DE QUE ESTE ÓRGANO NO PUDIERA CELEBRAR SESIONES**, reestableciendo y cobrando plenos efectos el acuerdo 21/200 adoptado por el mismo órgano el 25 de junio de 2019 de **DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN**, manteniendo la modificación aprobada mediante acuerdo 9/73 de 10 de marzo de 2020, respecto a su Capítulo Decimotercero . Régimen de Suplencias.

Es cuanto se tiene que proponer.

Alcorcón, a 29 de mayo de 2020

LA ALCALDESA, Natalia de Andrés del Pozo."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

"Levantada la suspensión de la celebración de sesiones ordinarias y extraordinaria de la Junta de Gobierno Local:"

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 16 de marzo de 2020, punto 2/75 relativo a **DELEGACION DE FACULTADES POR RAZON DE LA MATERIA A LOS DIFERENTES CONCEJALES DELEGADOS EN EL SUPUESTO DE QUE ESTE ÓRGANO NO PUDIERA CELEBRAR SESIONES**, reestableciendo y cobrando plenos efectos el acuerdo 21/200 adoptado por el mismo órgano el 25 de junio de 2019 de **DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN**, manteniendo la

modificación aprobada mediante acuerdo 9/73 de 10 de marzo de 2020, respecto a su Capítulo Decimotercero . Régimen de Suplencias.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las nueve horas y treinta y siete minutos; levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.- Daniel Rubio Caballero

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/94 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **9 de junio de 2020**, sin rectificaciones.

LA ASISTENTE JURÍDICO,
(P.S. de la Titular de la Oficina de Apoyo
a la Junta de Gobierno Local)

Fdo.: Alicia Sánchez Galán